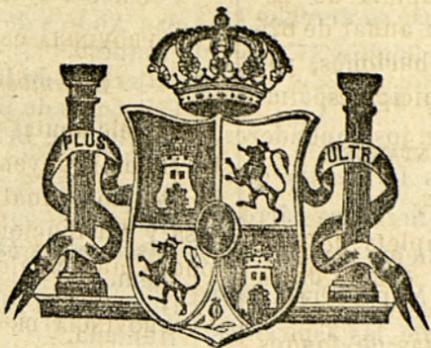


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 517.)

REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias que concurren en D. José Luis Albareda, mi Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de la República francesa y Ministro que ha sido de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.==MARIA CRISTINA.== El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Fernando de Leon y Castillo, Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrarle mi Embajador extraordinario y Plenipotenciario cerca de la República francesa.

Dado en Palacio á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.==MARIA CRISTINA.== El Ministro de Estado, Segismundo Moret.

(De la Gaceta núm. 517.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta elevada por V. S. á este Ministerio sobre el modo de autorizar las actas de las sesiones del Ayuntamiento de Hontanillas, por no saber leer ni escribir ninguno de los Concejales ni los Vocales asociados de la Junta municipal, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 de Octubre último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado la consulta del Gobernador de la provincia de Guadalajara, que V. E. se sirve pasar á informe, sobre el modo de autorizar las actas de las sesiones del Ayuntamiento de Hontanillas, porque no saben leer ni escribir ninguno de los Concejales ni los Vocales asociados de la Junta municipal.

Manifiesta aquella Autoridad que podria autorizarlas el Secretario del Ayuntamiento ó dos ó tres contribuyentes; pero como esto seria sostener una situacion anómala y verdaderamente irregular, y aun cuando, por desgracia, lo acontecido es signo evidente del atraso intelectual de dicho pueblo, sin embargo, no puede sostenerse el nombramiento que el Ayuntamiento ha hecho de Alcalde y de Síndico, puesto que terminantemente establecen los artículos 39 de la ley Municipal de 1870 y el 43 de la vigente, que para el desempeño de dichos cargos se necesita saber leer y escribir.

Pero como la ley no ha previsto que estando incapacitados los que

los ejerzan no haya entre los demás Concejales quienes les reemplacen, es imprescindible dar una solucion pronta á este caso; y sin perjuicio de que las actas de los acuerdos tomados las autorice el Secretario, se proceda desde luego á la celebracion de nuevas elecciones municipales, debiendo por la Autoridad superior de la provincia llamarse la atencion de los electores hacia la necesidad de que, por lo menos, dos de los Concejales que designen reunan aquel elemento rudimentario de instruccion.

Tal es el parecer de la Seccion: mas en su concepto el asunto es de tal importancia, que merece ser sometido á la resolucion del Consejo de Sres. Ministros.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1887.==Leon y Castillo.==Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

(De la Gaceta núm. 516.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

D. VICTORINO FABRA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por D. Nicolás Baranda y Angulo, vecino de Gallarta (Vizcaya), en el dia 12 del actual á las diez de la mañana

un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de Ampliacion de San Miguel, en terreno realengo, término del pueblo de Salinas de Rosío y La Riba, Ayuntamiento de Aldeas de Medina, sitio llamado Lechosa, lindante por N. camino que va de Angostillo á la Riba, por E. lo mismo; por S otro que se dirige á Ribamora, y O. monte de la Sociedad de la Riba, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la zanja sita en la calicata de la mina San Miguel; desde esta se medirán al E. 400 metros y se fijará la primera estaca; de esta al N., que se fijará la segunda estaca, se medirán 200 metros; desde esta al S., que se fijará la tercera estaca, se medirán 600 metros; desde esta se medirán al E. 400 metros y se fijará la cuarta estaca, y desde esta para encontrar la del O. se medirán 400 metros.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de 60 dias, en inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 14 de Noviembre de 1887.

VICTORINO FABRA.

JUNTA PROVINCIAL DE LA BENEFICENCIA.

Determinando la escritura de fundacion de una obra pia en el pueblo de Quintanaloma, debida á la memoria de D. Santiago de Ojeda y Maria Lopez, su mujer, que habiendo fondos disponibles se dote todos los años con 87'50 pesetas al tiempo de tomar estado de matrimonio á la parienta mas cercana y necesitada, alternando entre los parientes de uno y otro fundador, y hallándose á este efecto aprobado por el Sr. Gobernador civil el presupuesto para el presente año económico de 1887-88 con la partida correspondiente á llenar tal atencion, cumpliendo así

con lo dispuesto en el testamento de dichos Sres., se hace público en este Boletin oficial á fin de que todos los interesados en tal beneficio puedan probar su derecho en los meses de Diciembre y Enero próximos, y muy principalmente su parentesco con los fundadores, bajo instancia en forma que dirigirán al patrono Sr. Cura párroco del expresado pueblo de Quintanaloma D. José Maria Diaz, bajo el concepto de que las aspirantes á la dote estarán obligadas á permanecer solteras hasta que se resuelvan sus solicitudes.

Burgos 11 de Noviembre de 1887.—El Gobernador, Presidente, Victorino Fabra.

JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Estado expresivo de la inversion dada al libramiento de 4.232 pesetas 84 céntimos, expedido por la Ordenacion de Pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento, en virtud de la subvencion concedida por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884 y 19 de Junio de 1885 para complemento de sueldo de Maestros y Maestras de Escuelas públicas incompletas y de temporada de esta provincia.

Tercer trimestre de 1886-87.

PUEBLOS.	NOMBRE DE LOS MAESTROS.	Importe recibido por cada uno de ellos. — Pesetas.
Casanova.	D. ^a Dominica la Horra.	19'32
Cuzcurrita.	D. Pedro Vallejo Miñon.	16'80
Idem.	D. Quintin Bernal.	6'30
Guma.	D. Pablo Perez Garcia.	50'40
San Cristóbal del Monte.	D. Vitores Cigüenza.	37'80
Santa Olalla del Valle.	D. Bonifacio Lorenzo Rueda.	50'40
Turrientes.	D. Domingo Molinuevo.	50'40
Villalvos.	D. ^a Felisa Martinez.	40'02
Idem.	D. Pedro Seco Fernandez.	20'70
Villalmondar.	D. ^a Felisa Martinez.	16'80
Sotillo de Rioja.	D. Juan Delgado Fuente.	37'80
Quintanilla del Monte.	D. Julian Ortega Hernando.	37'80
Bentretea.	D. Simeon Vargas.	62'10
Rucandio.	D. Valentin Ibeas é Ibeas.	62'10
Arconada.	D. Laureano Lopez de las Heras.	37'80
Marcillo.	D. Manuel Oña del Val.	37'80
Caborredondo.	D. Andrés Vilumbrales.	22'68
Idem.	D. ^a Vicenta Perez Angulo.	15'12
Solas de Bureba.	D. Antonio Cerezo Estecha.	62'10
Reinoso.	D. ^a Maria Patrocinio Cuevas.	50'40
Valdazo.	D. Juan Duque Fernandez.	62'10
Calzada de Bureba.	D. Domingo Maté.	50'40
Aldea del Portillo.	D. Gregorio Ruiz Gomez.	37'80
Miñon.	D. Victoriano Garcia.	37'80
Modubar de la Emparedada.	D. Eugenio Espiga.	62'10
Villamel de Muñó.	D. ^a Juana Cristóbal Ramonet.	51'06
Orbaneja Riopico.	D. Emilio Marin Castrillo.	50'40
Villagonzalo Arenas.	D. ^a Micaela Herce.	50'40
Villarmero.	D. José Diez Perez.	50'40
Arroyo de Muñó.	D. Ladislao Tomé Lara.	50'40
Olmillos de Muñó.	D. Teófilo Martinez.	62'10
Briongos.	D. Gregorio del Cura Anton.	62'10
Barriosuso.	D. Leandro Alamo.	64'60
Idem.	D. Francisco Martinez.	3'80
Villoviado.	D. Braulio Alvarez.	50'40
Quintanilla del Coco.	D. Angel Marina Garcia.	62'10
Iglesiarubia.	D. Prudencio Benito Echevarria.	50'40
Ura.	D. Pedro Burgos Garcia.	50'40
Moriana.	D. Roman Saiz y Saiz.	50'40
Obarenes.	D. Froilan Garcia del Valle.	37'80
Láño.	D. Francisco Arrieta.	50'40
Sáseta.	D. Calixto Quintana Fuidio.	37'80
Imiruri.	D. Nicolás Ortiz Cuesta.	14'70
Armentia.	D. Marcelino San Llorente.	37'80
Dordoniz.	D. Julian Gonzalez Ruiz.	8'82
Idem.	D. José Maria Lopez.	26'04

San Martin de Zar.
Ircio.
Haza.
Quintanilla Urrilla.
Ciudad de Ebro.
Poblacion de Arreba.
San Andrés de Montearados.
Campino.
Cilleruelo de Bricia.
Cilleruelo de Bricia.
Montejo de Bricia.
Idem.
Higon.
Riaño.
Báscones de Zamanzas.
Idem.
Olmos de la Picaza,
Humada.
Ordejon de Arriba.
Ordejon de Abajo.
Trashaedo.
Talamillo.
Rezmondo.
Melgosa de Villadiego.
Corralejo,
Solanas.
Teza.
Leciñana.
Irús.
Villalta.
La Riba.
Escaño.
Villarán.
Lastras de la Torre.
Idem.
Brizuela.
San Millan de San Zadornil.
Idem.
Ranera.
Cubilla.
Villanueva del Monte.
Villaescusa del Butron.
Orbañanos.
Garoña.
Montejo de Cebas.
Entrambosrios.
Quintanilla Valdevodres.
Quisicedo.
Villaño.
Haza.

D. Pedro Lopez Rodriguez. 9'24
D. Santiago Peraita. 62'10
D. Santos Perez. 41'40
D. Juan Ayala. 37'80
D. Hermenegildo Castresana. 37'80
D. Jacinto Iniguez. 50'40
D. Pedro Santidrian y Lopez. 50'40
D. Eugenio F. Fernandez. 62'10
D. Julian de Diego. "
D. Ignacio Alonso Puente. 27'60
D. Juan Saldaña. 37'52
D. José Vallejo. "
D.^a Rufina Vicente Abril. 37'80
D. José San Pelayo. 50'40
D. Bruno Gallo Melgosa. 13'44
D. Juan Arnaiz Ruiz. "
D. Epifanio Diez Saiz. 62'10
D. Pablo Martinez. 50'40
D. Donato Ramos. 50'40
D. Gaspar Melgosa. 50'40
D. Bernabé Rodriguez Güemes. 68'40
D. Alejandro Juez y Lopez. 25'84
D. Guillermo Marcos Varona. 50'40
D. Gregorio Moreno. 50'40
D. Juan Marin Robledo. 50'40
D. Hilarion Calzada Merino. 37'80
D. Cándido Guinea. 50'40
D. Donato Ruiz Ezquerra. 47'61
D. Pedro Salazar Rueda. 62'10
D. Santiago Benito Garcia. 37'80
D. Nicolás Calvo Rodrigo. 50'40
D. Baldomero Ayala. 50'40
D. Julian Sainz Adan. 68'40
D. Miguel Revuelta. 20'70
D. Gerónimo Ruiz Cereceda. 41'40
D. Ignacio Medina. 62'10
D. Severo Gomez Garcia. 21'28
D. Andrés Vilumbrales. 4'48
D. Anselmo Saiz y Saiz. "
D. Juan Juez Garcia. 50'40
D. Ignacio Diez Iglesias. 37'80
D. Francisco Fernandez Peña. 62'10
D. Anastasio Garcia. 50'40
D. Baldomero Villanueva. 62'10
D. José Pineda Perez. 50'40
D. Vicente Hidalgo. 62'10
D. Crispin de la Cuesta. 50'40
D. Pablo Fernandez. 48'99
D. Claudio Lopez Sebastian. 62'10
D. José Torres. 20'01

Nota. En la nómina anterior del 1.º y 2.º trimestres se les dejó de acreditar sus haberes á los Maestros que á continuacion se expresan.

Reinoso.	D. ^a María Patrocinio Cuevas.	19'04
Briongos.	D. Gregorio del Cura Anton.	53'13
Arcellares del Tozo.	D. Alejandro Juez Lopez.	54'72

Total..... 4122'46

Reintegrado por sobrante segun carta de pago núm. 58..... 110'38

Importe del libramiento..... 4232'84

Burgos 5 de Noviembre de 1887.—El Presidente, Febra.—El Cajero, Fernando Marron.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 5 de Octubre de 1887.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia, y asistencia de los Sres. Cormenzana, Diez, y Martinez Mingo, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico de 20 de Setiembre último en que interesa se remita un estado que ponga de manifiesto por Ayuntamientos el número de mozos alistados en cada uno de los años de 1883, 1884, 1885, 1886, y 1887; y la Comision acuerda que se cumpla

con toda urgencia dicho servicio.

La Comision acuerda que las Dependencias de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Direccion de carreteras y Arquitecto provincial faciliten á la misma los datos necesarios al objeto de que pueda redactarse la Memoria que ha de presentar á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 98, párrafo 2.º, de la ley provincial.

Seguidamente se pasó á resolver asuntos de quintas, adoptándose los acuerdos siguientes:

Avellanosa del Páramo.—1887. —Isidoro Varona Santa Maria, núm. 1: pendiente de presentar la fe de óbito de su padre.

Jaramillo de la Fuente.—1887. —Isidoro Paniago Lopez, núm. 2: exento.

La Nuez de Arriba.—1887.—Saturmino Puente Ontillera, núm. 3: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Burgos.—1886.—Isidro Duque Pedrosa núm. 52: exento.

1.º de 1885.—Angel Saez Perez, núm. 20: exento. Julian Carballeda Villanueva, núm. 200: pendiente de ser tallado ante la Comision de Granada.

1884.—Claudio Conde Rojas, núm. 35: que ingrese en activo y se dé de baja al núm. 111 Angel Barrera Luyando.

Avellanosa de Muñó.—1887.—Segundo Diez Ontoria, núm. 3: que se le incluya en el primer llamamiento despues que extinga la condena impuesta por la Audiencia de Lerma.

San Clemente del Valle.—1887. Buenaventura Ochoa Moral, número 4: soldado sorteable.

Merindad de Cuestaurria.—1882.—Blas Ortiz Estramiana, núm. 1: exento.

1887.—Julian Sainz Ruiz, número 5: que se le forme el oportuno expediente de prófugo. Antonio Gonzalez Maeso, núm. 19: exento.

Oña.—1887.—José Gonzalez Gomez núm. 5, y Fausto Zaldivar Abad núm. 6: que el Ayuntamiento les forme expediente de prófugo.

Cascajares de Bureba.—2.º de 1885.—Manuel Gomez Torres, núm. 1: pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Padilla de Abajo.—1887.—Juan Sordo Fernandez, núm. 6: soldado sorteable.

Fuentecen.—1886.—Prudencio Gomez Madrigal, núm. 8: exento.

Ontoria del Pinar.—1886.—Felipe Llorente Encabo, núm. 4: pendiente de ser reconocido definitivamente en Cuba.

Junta de Oteo.—1887.—Antonio Salazar Arceo, núm. 8: pendiente de ser tallado en Cuba, así como Pedro Antuñano Presa, núm. 27.

Palacios de la Sierra.—1886.—Anacleto Marcos Llorente, núm. 5: exento.

Arauzo de Miel.—1887.—Zacarias Andrés Alvaro, núm. 4: que se le instruya el oportuno expediente de prófugo.

Junta de Traslaloma.—1887.—Martin Hermosilla Leciñana, número 1: pendiente de ser tallado en Cuba.

Tobes y Rahedo.—1887.—Miguel Gutierrez Martinez, núm. 5: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Zazar.—1880.—Miguel Langa Hernando, núm. 12: exento como inútil.

Moncalvillo.—1887.—Elías Ortega Elvira, núm. 3: exceptuado.

Cabezón de la Sierra.—1887.—José Lacalle Lacalle, núm. 3: acreditado su fallecimiento.

Merindad de Montija.—1887.—

Mauricio Villasante Romillo, número 12: pendiente de ser tallado en Puerto Rico. José Miegimolle Royuela núm. 13, y Valentin Fernandez Martinez núm. 16: enterada la Comision de que el Ayuntamiento los ha declarado prófugos.

Espinosa los Monteros.—1887.—Juan José Diego Madrazo, núm. 1: pendiente de que se remita testimonio de la causa que se le sigue en Bilbao. Gaspar Sainz de la Maza, n.º 14: pendiente de justificacion. Vicente Sainz Aja, núm. 32: que se oficie al Alcalde para que le aliste en el primer llamamiento que se verifique despues de estinguida la condena.

Villaverde Peñacorada.—1887.—Rufino Hernandez Sagrado, n.º 2: pendiente de justificacion.

Valle de Mena.—1887.—Celedonio Rivero Puente, núm. 12: soldado sorteable.

Rojas.—1887.—Bernardino Serano Martinez, núm. 6: pendiente de justificar la cualidad de hijo único.

Briviesca.—1887.—Clemente Villanueva Alonso, núm. 26: soldado sorteable.

2.º de 1885.—Pedro Alonso Arnaiz, núm. 17: soldado sorteable.

Junta de Villalba de Losa.—1.º de 1885.—Esteban Muga Angulo, núm. 2: pendiente de justificacion.

Junta de Rio de Losa.—1887.—Juan Manuel Villate, núm. 9: pendiente de ser tallado en Puerto Rico.

Merindad de Sotocueva.—1887. Agapito Fernandez Ruiz, núm. 4: pendiente de que sea tallado ante la autoridad militar de la Isla de Cuba.

1886.—Federico Gomez Villasante, n.º 24: la Comision acuerda imponer la multa de 10 pesetas al Alcalde por no haber remitido nota del cuerpo en que sirve el hermano de dicho mozo.

2.º de 1885.—Juan Manuel Martinez, núm. 13: pendiente de ser tallado y reconocido en Cuba.

Mecerreyes.—1887.—Prudencio Arribas Alonso, núm. 5: pendiente de que el Alcalde remita el expediente instruido para justificar la excepcion sobrevenida con posterioridad á la clasificacion de soldados.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 5 de Octubre de 1887. —El Vicepresidente, Félix Cecilia Barbadillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Roa.

D. José Nieto, Juez municipal, en funciones de instruccion por ausencia del propietario de esta villa de Roa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Claudio de la Fuente, de oficio

quinquillero, vecino que ha sido del pueblo de Fuentecen, para que dentro del término de diez dias á contar desde la insercion de este edicto comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar cierta declaracion que tengo acordada en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de patatas, contra José y Manuel Garcia, vecinos de Fuentecen, bajo apercibimiento de lo que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Dado en Roa á 11 de Noviembre de 1887.—José Nieto.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Las Vegas.

D. Domingo Fernandez, Secretario de este Juzgado municipal,

Certifico: que en el juicio que se expresará ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia. — En la villa de Las Vegas, á 30 de Octubre de 1887, el Sr. D. Isidoro Paredes, Juez municipal, en los autos de juicio verbal entre partes, de la una D. Manuel Fernandez, demandante, y de la otra D. Isidoro Garcia Condado, sobre pago de pesetas,

Fallo: que debo condenar y condeno á D. Isidoro Garcia á que tan pronto como esta sentencia sea ejecutoria pague á D. Manuel Fernandez la cantidad de 187 pesetas que le reclama, y las costas causadas y que se causen hasta la terminacion de este incidente. Y por esta mi sentencia definitiva, que se notificará á la parte demandante, y por la no presentacion del demandado en los estrados de este Juzgado, insertándose además en el Boletin oficial de esta provincia, lo proveo, mando y firmo.—Isidoro Paredes Ruiz.—Ante mí, Domingo Fernandez.

Y para que sirva de notificacion al demandado y se inserte esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia expido la presente certificacion, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado, en Las Vegas á 31 de Octubre de 1887. — Domingo Fernandez, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, Isidoro Paredes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este municipio con la asignacion de 750 pesetas anuales, que se pagarán de los fondos municipales.

Quintanar de la Sierra 8 de Noviembre de 1887. — El Alcalde, Estanislao Hernando.

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

El dia 18 de Octubre último se extravió de la villa de Soncillo una vaca propia de D. Antonio Ruiz Fernandez, vecino de Alfoz de Santa Gadea; quien sepa su paradero se servirá ponerlo en conocimiento del Alcalde de dicho Alfoz ó del referido dueño, quien solventará los gastos que haya ocasionado.

Señas de la vaca.

De 14 años, de 5 á 6 cuartas de alzada, aspada de astas, rozada del yugo, color rojo oscuro, ojeraz anegradas, y un cencerrillo al pescuezo pendiente de una pretina de cuero.

Alfoz de Santa Gadea 11 de Noviembre de 1887. — El Alcalde, Francisco Sainz.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

Junta de los Colegios Universitarios.

Habiendo de proveerse por oposicion una beca para la Facultad de Medicina; una para la de Filosofía y Letras y dos para la de Ciencias, Seccion de físico-químicas, pertenecientes todas á los antiguos Colegios mayores de esta Ciudad, los jóvenes que deseen optar á ellas dirigirán sus solicitudes documentadas á la Presidencia de esta Junta, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion en la Gaceta de Madrid del anuncio presente, que, para mayor publicidad, se insertará tambien en los Boletines oficiales de las provincias.

Los ejercicios darán principio en esta Universidad el dia 15 de Diciembre próximo venidero, á la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablon de edictos de la Escuela; y las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institucion que á continuacion se copian:

Art. 3.º Las pensiones de los Colegios serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus fundaciones, y para los estudios de segunda enseñanza que preparan á las mismas; y tanto estos como aquellas se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los Establecimientos de enseñanza de dicha ciudad.

Art. 13. Para ser admitido á la oposicion se requieren las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa,

2.^a Ser Bachiller con nota de *sobresaliente* en el ejercicio, por lo menos, de la seccion á que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes á las becas de Teología que hubieren hecho en Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensio* en los propios estudios.

Art. 46. Los ejercicios de oposicion, serán tres.

El primero consistirá en contestar de palabra á tres preguntassacadas á la suerte de cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza correspondientes á la seccion respectiva;

El segundo, en desarrollar por escrito, sin libros y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la seccion; y

El tercero, en verificar, por escrito tambien y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traduccion del latin para los opositores en la Seccion de Letras, y en la resolucion de un problema de los estudios correspondientes á la de Ciencias para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá á los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán á los de Ciencias los útiles, instrumentos ú objetos que les fueren necesarios.

La formacion de programas, duracion de los actos y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso á la prudente discrecion del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instruccion en que se supone á los aspirantes.

Art. 16. Los ejercicios de los opositores serán calificados primeramente por su mérito absoluto para la aprobacion ó reprobacion de los mismos, y luego por el mérito relativo entre los aprobados, formándose al efecto en cada seccion una lista numerada.

Art. 17. Las becas recaerán precisamente en los que ocupen los primeros números de estas listas en relacion con las vacantes; y si alguno de los que hubieran de tener beca dejase por cualquier causa de posesionarse de ella, será llamado á reemplazarle el número siguiente que hubiese solicitado la vacante.

Asimismo, si alguno de los aspirantes agraciados no se hallare matriculado en la Facultad de su beca, y la época en que se verifi-

casen las oposiciones no fuese ya hábil para hacerlo, se le reservará la beca hasta el curso siguiente. Fuera de este caso, el agraciado que en el plazo de cuarenta y cinco dias no se presentase á tomar posesion de su beca, sin haber obtenido próroga para ello, se entenderá que la renuncia.

Art. 18. Para entrar en posesion de las becas de los Colegios Mayores es condicion precisa hallarse matriculado en la Facultad correspondiente; y si esta existiese en la Universidad de Salamanca, hacer en ella la matrícula, ó trasladarla antes de la posesion.

Art. 33. Los becarios de los Colegios Mayores tendrán los derechos siguientes:

1.^o El de disfrutar la pension asignada á las becas en general (actualmente es de dos pesetas diarias) por el tiempo necesario para hacer los estudios de la Licenciatura en la Facultad que cursen, con sujecion á lo que se prescribe en el art. 7.^o

2.^o El de que se les costee por la Institucion el título de Licenciado en la Facultad de su beca, siendo solo de su cuenta los derechos de expedicion y sello, cuando obtuvieren este grado con nota de *sobresaliente*, y hubieren ganado con igual nota las tres cuartas partes de las asignaturas de su carrera.

3.^o El de ser pensionados con cuatro pesetas diarias durante los nueve meses de curso para hacer los estudios del Doctorado en la Universidad Central, sí, además de hallarse en el caso anterior, prueban tener conocimientos del idioma francés y de otra lengua viva.

4.^o El de que se les costee por la Institucion el título de Doctor en igual forma que el de Licenciado, cuando obtengan la nota de *sobresaliente* en las asignaturas de este período y en los ejercicios del grado; y

5.^o El de ser subvencionados con la suma de cuatro mil pesetas para hacer un viaje científico al extranjero, cuya duracion no baje de un año, cuando hayan obtenido el título de Doctor segun el caso anterior, y prueben además tener conocimiento suficiente del idioma del país á donde pretendan ir para hacer el viaje con provecho.

Art. 34. Las obligaciones de los becarios de estos Colegios serán:

1.^a Matricularse oportunamente en las asignaturas en que deban hacerlo.

2.^a Asistir puntualmente á sus clases y hacerlo con aplicacion y aprovechamiento.

3.^a Examinarse de las asignaturas de su matrícula en los ordinarios de Junio.

4.^a Verificar sus grados dentro

del curso mismo en que terminen los estudios de cada período.

5.^a Demostrar, en la forma que para cada caso se establezca, los resultados de su viaje al extranjero cuando lo hicieren.

Art. 39. Todos los becarios residentes en Salamanca presentarán en la Secretaría de la Institucion, dentro de los primeros quince dias del mes de Octubre, las matrículas de las asignaturas que les correspondiere cursar en el año. Los residentes fuera acreditarán por medio de certificado la misma circunstancia, no incluyéndose en nómina ni á unos ni á otros mientras así no lo verifiquen.

Art. 40. Los becarios residentes en Salamanca dejarán asimismo en la Secretaría de la Institucion nota del domicilio en que habiten; y podrán ser obligados á cambiarle, si no vivieren con su familia, cuando así lo crea oportuno la Autoridad encargada de vigilar inmediatamente su conducta.

Salamanca 8 de Noviembre de 1887.—El Rector de la Universidad, Presidente, Dr. Mamés Espe-rabé Lozano.—El Vocal Secretario, Dr. Mariano Arés.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Arriendo de pastos.

Se arriendan los suficientes para 400 á 500 cabezas de ganado lanar, tenada, corral y demás, con abundantes aguas. Dirigirse á D. Rafael Gonzalez Liquinano en Pineda Trasmonte. 1—

En el pueblo de Cotar, distrito de Villafria de Burgos, se vende un carro para bueyes, nuevo, herrado, de la testamentaria de Antonio Sedano. El que quiera comprarle puede verse con Santos Miguel y Venancio Recio, testamentarios.

El dia 12 del actual desapareció de esta ciudad un pollino de 5 á 6 años, entero, alzada pequeña, pelo cárdeno, con cernejas en las orejas y lunares en los costillares, rozado el pescuezo, herrado de las manos, y grietas en sus cascos. El que le haya recogido ó sepa su paradero dará aviso á su dueño Gregorio Estéban, vecino de Iscar (Valladolid).

El que sepa el paradero de una vaca de 4 años, negra, bien puesta de cuernos, las dos orejas rasgadas, yerro en forma de herradura en el anca derecha, y de otra de 1 año á 2, pelo un poco castaño con zarcillo en la oreja derecha y puerta en la izquierda, se servirá dar aviso á Segundo Rubio y Pio de Nicolás, vecinos de Covalada, provincia de Soria.

Censo de la poblacion.

Guía del Censo, de gran utilidad para las Juntas municipales é individuos que las componen.

Véndese á 75 céntimos en esta Capital, Plaza de Santander, número 12, 3.^o 3—

MAPA DE LA PROVINCIA DE BURGOS,

publicado por D. Juan José de la Morena,

reconocido de grande utilidad para las escuelas de primera enseñanza y para los Ayuntamientos.

Véndese en casa de D. Santiago Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora, y en las librerías de viuda é hijos de Herce, calle del Mercado, núm. 18, y Centro Católico, Lain-Calvo, núm. 16. 19

A los Maestros de instruccion primaria.

En la Imprenta de Santamaría, Plaza de la Libertad, núm. 8, Burgos, encontrarán papel pautado de todas las reglas, buena clase y satinado, á 20 reales resma: llegando el pedido de cinco en adelante á 18 reales. 11—20

Las 20.000 prendas.

Sombrerería, núm. 21, y Paloma, núm. 28, Burgos.

Este acreditado establecimiento, que ha venido á cumplir una necesidad apremiante, facilita trages completos á plazos, mediante una cuota insignificante pagada convencionalmente.

La mejor garantía de lo dicho es haciendo algun encargo á esta casa para convencerse de su formalidad, economía y exactitud en todo.—Los labradores encontrarán grandes ventajas. 4—20

Bragueros ó aparatos herniarios del renombrado ortopedista D. Silverio Zuloaga, con privilegio.

Los mejores que hoy se conocen para curar y contener las hernias (quebraduras) y que dan presion igual y constante sin incomodar al paciente, de aro dúctil y adaptado á la forma del cuerpo, de bolas movibles y giratorias en todos sentidos.

Dirigirse á la Farmacia del Lic. S. Valpuesta, sucesor de Foronda, Plaza Mayor, 45, Burgos. 14

A los zapateros.

Acaban de recibirse grandes remesas de curtidos con nuevas bajas de precios en la tienda de José P. Dorrnsoro, calle de la Paloma, núm. 29, Burgos. 6